



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/187
6 de marzo de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 112 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/635/Add.2)]

50/187. Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/135, de 15 de diciembre de 1989, 45/180, de 21 de diciembre de 1990, 46/111 y 46/118, de 17 de diciembre de 1991, 47/127, de 18 de diciembre de 1992, 48/129 y 48/141, de 20 de diciembre de 1993 y 49/195, de 23 de diciembre de 1994, y teniendo en cuenta todas las resoluciones sobre el particular del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos sobre el particular,

Considerando que la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los propósitos básicos de las Naciones Unidas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y una actividad prioritaria de la Organización,

Teniendo en cuenta que en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, preocupada por la creciente disparidad entre las actividades del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y los recursos humanos, financieros y de otra índole de que se dispone para llevarlas a efecto, y habida cuenta de los recursos que se necesitan para otros programas importantes de las Naciones Unidas, pidió al Secretario General y a la Asamblea General para el período actual y los períodos futuros y que adoptasen de inmediato medidas para aumentar considerablemente los recursos asignados al programa de derechos humanos con cargo a los presupuestos ordinarios de las

Naciones Unidas y que adoptasen con urgencia medidas para obtener más recursos extrapresupuestarios 1/,

Tomando nota de que, en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos subrayó la importancia de fortalecer el Centro 2/,

Teniendo en cuenta el establecimiento del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el mandato que le ha sido encomendado, incluidas sus funciones de coordinación y de supervisión general del Centro, así como que en la resolución 48/141 había pedido que se facilitase el personal y los recursos necesarios para que el Alto Comisionado pudiese desempeñar su mandato,

Observando con preocupación que la respuesta que han tenido estas solicitudes no ha estado a la altura de las necesidades, de resultas de lo cual existe un gran desequilibrio entre los mandatos encomendados al Alto Comisionado y al Centro por los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y los recursos existentes para llevarlos a cabo,

Teniendo en cuenta que, en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos instó a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades guardan relación con los derechos humanos a que cooperen con miras a fortalecer, racionalizar y simplificar sus actividades, teniendo en cuenta la necesidad de evitar toda duplicación innecesaria 3/ ,

Observando que el Alto Comisionado y el Centro constituyen una unidad en la que el Alto Comisionado, de conformidad con la resolución 48/141, fija las orientaciones de política y las prioridades de acción y el Centro las lleva a la práctica bajo la dirección de su jefe, el Subsecretario General de Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta que las funciones del Alto Comisionado consisten, entre otras, en entablar un diálogo con todos los gobiernos a los efectos del cumplimiento de su mandato y con miras a la promoción y protección de todos los derechos humanos y en racionalizar, adaptar, afianzar y simplificar el mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos de modo de hacerlo más eficiente y efectivo,

Reconociendo que, si bien para que el Centro pueda hacer frente a su volumen de trabajo cada vez mayor, es necesario mejorar más sus funciones y su eficiencia e insistir especialmente en la aplicación de buenas prácticas administrativas, esas prácticas deben complementarse con recursos adicionales de magnitud acorde con los nuevos mandatos,

Tomando nota de la información proporcionada por el Alto Comisionado acerca del proceso en curso que apunta a dar mayor eficiencia y eficacia al

1/ Véase A/CONF.157/24 (Part I), cap. III, secc. II, párr. 9.

2/ Ibíd., párr. 13.

3/ Ibíd., párr. 1.

Centro y teniendo presente en este contexto la solicitud formulada al Secretario General por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/93, de 10 de marzo de 1995 4/, de que convocara por lo menos dos veces al año reuniones en Ginebra con todos los Estados interesados a fin de suministrar información acerca de las actividades realizadas por el Centro y su proceso de reestructuración,

Reconociendo que este proceso debería contribuir a afianzar el marco funcional para que la Secretaría integre y consolide sus actividades en materia de derechos humanos,

Recordando que la Comisión de Derechos Humanos, en su informe a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social 5/, reafirmó que la consideración primordial que se tendría en cuenta al nombrar personal de todas las categorías era la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y que estaba convencida de que ello era compatible con el principio de la distribución geográfica equitativa, y teniendo en cuenta el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos 6/ y de su nota sobre la composición geográfica y las funciones del personal del Centro 7/, así como del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 8/,

1. Apoya y alienta las medidas adoptadas por el Secretario General para realzar el cometido del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, bajo la supervisión general del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y mejorar más su funcionamiento;

2. Reitera la necesidad de que se proporcionen sin demora al Alto Comisionado y al Centro todos los recursos humanos, financieros, materiales y de personal necesarios para que puedan llevar a cabo en forma eficiente, efectiva y expedita los mandatos que les han sido encomendados;

3. Pide al Secretario General que, asigne recursos financieros y humanos adicionales en el marco del presupuesto ordinario global de las Naciones Unidas a fin de poner al Alto Comisionado y al Centro en mejores condiciones para cumplir efectivamente sus respectivos mandatos y, llevar a cabo las actividades operacionales previstas en ellos y para proceder a una coordinación eficiente de las cuestiones logísticas y administrativas, entre otras cosas, con otros departamentos competentes de la Secretaría y con otros órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de financiar y ejecutar las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo;

4/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 3 y Correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.

5/ E/CN.4/1988/85 y Corr.1.

6/ A/50/678.

7/ A/50/682.

8/ A/50/36.

4. Apoya plenamente al Alto Comisionado en las gestiones que realiza para consolidar las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos por conducto de, entre otras cosas, la adopción de medidas encaminadas a reestructurar el Centro para hacerlo más eficiente y eficaz;

5. Pide al Secretario General que presente un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones y un informe definitivo a la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre el fortalecimiento del programa de derechos humanos y las medidas adoptadas para aplicar esta resolución.

99a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1995